

Lesion nocturna del 2. de Abril.

Presidencia del H. Urzúa. — Con asistencia de los H. H. Castro Vicepresidente, Marcon, Albuja, Arboleda, Batallas, Bermeo, Botana, Boya, Carbo, Carrion, Castillo, Coello, Corral, Cuerva, Chacon, Cucalon, Echeverria, Espinosa

(José), Espinosa de los Monteros, Gangotima, Guerrero Duprat, González Suarez, González Calisto, Peña, Pottilla, Quevedo, Ríopis, Saenz (Javier), Saenz (José María) Valdivieso, Valdez, Vázquez, Yerovi i los infrascritos Secretarios. Se leyó i aprobó el acta de la sesion nocturna del día anterior.

El Sr. Quevedo con apoyo de los H. H. Castro i Carrion formuló la siguiente proposicion: "Que se reconsidere la atribucion 5^a del artículo 9^o del proyecto de ley de Instruccion pública, para ponerla en armonia con la modificacion aprobada del artículo 10^o." Sometida a votacion fue aprobada, con el voto unánime de la Asamblea. En consecuencia se eliminó la atribucion 5^a del artículo 9^o a que alude la proposicion anterior.

Como no habia pasado veinticuatro horas de la aprobacion del proyecto sobre cascarillas, el Sr. Castro hizo notar que la distribucion del impuesto se referia unicamente a las que se extraen de los bosques nacionales, guardando silencio respecto de las que proceden de paises extranjeros. Con tal motivo el Sr. Vázquez, con apoyo del Sr. Yerovi, hizo esta proposicion: "Que al proyecto sobre cascarillas se agregue el siguiente artículo: — El producto del impuesto sobre exportacion de cascarillas procedentes de paises extranjeros se aplicará en su totalidad al ferrocarril." Puesta en discusion el Sr. Arboleda, con apoyo del Sr. Guerrero (Duprat), la modificó en estos términos: — Que la aplicacion del que habla la proposicion anterior sea a fondos comunes.

Puesta a votacion resultó negada; habiéndose aprobado en consecuencia la principal a que ella se referia.

Continuó el exámen de las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Código de Comercio, i tomadas en consideracion desde la que se refiere al artículo 415 hasta la que

corresponde al artículo 75^o, fueron todas aceptadas por la Asamblea, optándose respecto de la que tiene relación con el artículo 55^o por que su redacción se haga con mayor claridad. En consecuencia, el H. Presidente comisionó a los H. H. Conal i Arboleda para que arreglasen la redacción de este artículo como lo deseaba la Asamblea i la presentasen en la sesión próxima.

Después de lo cual se levantó la sesión.

El Presidente,
José María

El Secretario
D. Gerney Carbó.

El Secretario
Agustín Nitz